



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC102

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4358-OC21, obrante a fs. 17, se contrató con la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 18 obra la orden de compra 2-2275-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 1 desde el mes de junio de 2022;

Que a fs. 72/80 se agrega copia del Acta de la 11ra. Redeterminación de Precios de la Orden de compra N° 2-4358-OC21 y de la Resolución P.G. N° 1290/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL formuló las solicitudes de la 12da., 13ra. y 14ta. redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/80;

Que a fs. 82/88 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación

y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 12da., 13ra. y 14ta. redeterminación, los cuales obran a fs. 90/111;

Que a fs. 113/114 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 120/121 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 123/144 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 12da., 13ra. y 14ta. redeterminación de los Órdenes de Compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL;

Que a fs. 146/148 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 12da., 13ra. y 14ta. redeterminación, con aplicación a las partidas correspondientes al ejercicio 2024;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 123/130, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC102

General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 12da. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1° de julio de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 12/100 (\$1.848.271,12) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1° de julio de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 12/100 (\$1.848.271,12); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 19/100 (\$53.539.426,19) representando un incremento de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.134.720,00) respecto del total del contrato a valores de la 11ra. redeterminación de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 19/100 (\$49.404.706,19) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$49.440.665,90) representando un incremento de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.134.720,00) respecto del total del contrato a valores de la 11ra. redeterminación de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$45.305.945,90). El monto total del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y DOS CON 09/100 (\$102.980.092,09) y el incremento total como consecuencia de la 12da. redeterminación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 01/100 (\$8.269.440,01), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 82/88 y 113/114.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 131/137, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 13ra. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1° de agosto de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 59/100 (\$2.040.195,59) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1° de agosto de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 59/100 (\$2.040.195,59); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 23/100 (\$56.802.142,23) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 04/100 (\$3.262.716,04) respecto del total del contrato a valores de la 12da. redeterminación de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 19/100 (\$53.539.426,19) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 (\$52.703.381,94) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 04/100 (\$3.262.716,04) respecto del total del contrato a valores de la 12da. redeterminación de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$49.440.665,90). El monto total del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 17/100 (\$109.505.524,17) y el incremento total como



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC102

consecuencia de la 12da. redeterminación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 08/100 (\$6.525.432,08), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 82/88 y 113/114.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 138/144, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 14ta. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1º de septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 02/100 (\$2.288.773,02) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1º de septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 02/100 (\$2.288.773,02); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 (\$60.779.381,12) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 89/100 (\$3.977.238,89) respecto del total del contrato a valores de la 13ra. redeterminación de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 23/100 (\$56.802.142,23) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 83/100 (\$56.680.620,83) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 89/100 (\$3.977.238,89) respecto del total del contrato a valores

de la 13ra. redeterminación de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 (\$52.703.381,94). El monto total del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL UNO CON 95/100 (\$117.460.001,95) y el incremento total como consecuencia de la 14ta. redeterminación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 (\$7.954.477,78), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 82/88 y 113/114.

Artículo 4°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 146/148.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL.

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC102

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría
de Administración a sus efectos.

